por ninguno todos los pleitos e posesiones q̃ se han seguido assi
ante el señor comendador de santa cataliua su cõfrado como
ante el señor ffodrigo de ardeua vicario general como
ante otros q̃les quier juezes cõ los venerables señores
curas e beneficiados de las iglias de esta dicha abdad sobre
ffasõ de lo contenido en los dichos pesos. E hazer q̃les
quier obligaciones q̃ necessario fuere por ante q̃les quier
escriuanos e notas q̃ a ello fueren presentes cõ q̃les quier fu
ergas e ffasones E todas las otras cosas q̃ necessario fue
re. E pa q̃ puedan hazer e hagan todas las otras cosas
e cada vna dellas q̃ ellos mismos hariã e hazer podrian
cerca de lo q̃ dicho es presentes seyendo. avn q̃ sean tales e
de tal calidad q̃ segun derecho demandan e requieran aver
mas su especial poder e mãdado E quan cõplido e bastante
poder como ellos auian e tenian tal sele otorgaron a los su
so dichos procuradores cõ todas sus incidencias dependen
cias e interdependencias anexidades e conexidades. E otorga
ron e se obligaron por ellos e por sus sucessores de lo tener
e guardar e cõplir. E de no yr ni venir cõtra ello ni cõtra
parte dello so obligaciõ q̃ dieron q̃ hasian y hizieron de sus
psonas e bienes de la dicha ordẽ muebles e raysses pse
tes e futuras. E por q̃ esto sea firme otorgaron esta carta
de poder ante mi el dicho notario e testigos de yuso escritos.
Fue fecha y otorgada en la dha abdad de toledo
en el dia mes y año e lugar sobre dichos. Testes q̃ fueron
pseites Juã mendez e el bachiller a sessano e Diego hnã
des de villamyel vesinos de la dha abdad de toledo. E
yo Juã hernãdez de ocaña pu notario dado por las auto

ridades apo e vno de los del numero de la corte e audie
cia arcobispal de toledo fui presente a todo lo q̃ dicho es en vno
cõ los dichos testigos. E de otorgamiento e pedimiento de
los dichos señores gedia e frayles del dicho monest este
pu instrumento de poder hize escreuir. E por ende hize aq̃
este mio signo a tal en testimo de verdad. Juã hernãdez
de ocaña notario apo.

In dei nomine amẽ

Sepã q̃n tos este pu instrumẽto de poder vieren como en la muy abdad de tole
do treynta dias del mes de diciẽbre año del nasçimiento
de nro saluador ihũ xpo de mill e quinẽtos e dies e siete
años dentro en la sãta iglia de toledo en la capilla mayor
de della estando pseites los venerables señores el bachi
ller hernã martinez cura de la capilla de sãt pedro. E ga
briel de herbas cura de sãt ebuã. E diego peres cura de
sãta yusta. E frãco lucas cura de sãt bste. E frãco hernã
des cura de sãt sebastiã. E gaspar mrnez cura de sãta
olalla. E andres martinez cura de sãt lucas. E Juã gomez
de fesseros cura de sãt marcos. E el bachiller alõso de la pu
erta cura de sãt gines. E alõso ortiz beneficiado en sãt nico
las. E diego ffutierrez beneficiado en sãt lucas. E ẽbal
a beneficiado en sãt marcos. E ffmartinez cura de san
torcas. E estreuã ffuys beneff en sãtorcas. E bernaldino
de villanueua cura de la madalena. Todos curas e benef os
de las dichas iglias de esta dicha abdad e en pleniçia de mi
el notario pu e testigos de yuso escritos estando ayuntados
pa hazer e otorgar el auto e poder de yuso contenido